



Resolución de 23 de mayo de 2020, sobre el Proceso de cobertura de vocalías para la C.O. del III Encuentro de NVDA en Español, por la que se convocan la sesión constituyente y el proceso electoral a la presidencia

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El día 1 de abril se abre el plazo de presentación de solicitudes en el Proceso de Cobertura de Vocalías de la Comisión Organizadora del III Encuentro en Español de Usuarios y Desarrolladores de NVDA, cuyas bases se publicaron en NVDA.es el día 27 de marzo de 2020, y se cierra el día 30, habiéndose presentado en ese período 25 solicitudes.

2º. De conformidad con la base 9ª se publicaron las listas provisionales de solicitudes adjudicadas, denegadas y excluidas de oficio en la cuota para público general mediante Resolución de 1 de mayo de 2020, sobre el Proceso de cobertura de vocalías para la C.O. del III Encuentro de NVDA en Español, por la que se publican las listas provisionales de solicitudes por la cuota para público general adjudicadas, denegadas y excluidas de oficio, dotadas de carácter definitivo mediante resolución del día 9 de mayo.

3º. De conformidad con la base 9ª se publicaron las listas provisionales de solicitudes adjudicadas y denegadas en una o varias de las cuotas para público específico mediante Resolución de 9 de mayo de 2020, sobre el Proceso de cobertura de vocalías para la C.O. del III Encuentro de NVDA en Español, por la que se publican las listas provisionales de solicitudes por una o varias de las cuotas para público específico adjudicadas y denegadas, dotadas de carácter definitivo mediante resolución del día 16 de mayo.

4º. Mediante resoluciones individualizadas de 23, tras requerimiento de este responsable al interesado, y 16 de mayo se resolvieron sendas solicitudes pendientes en el segundo proceso de admisión, publicándose, a título informativo, la lista de vocales corregida organizada por su sector de adjudicación como datos abiertos manejables mediante computación en formato de valores separados por comas (CSV).



5º. La base reguladora 12ª establece que la comisión deberá constituirse, siempre que sea posible, antes del 5 de junio de 2020, aunque en ningún caso salvo fuerza mayor antes de adjudicadas todas las vocalías que fuese posible en los sectores A, B y D. En la primera sesión, los vocales tomarán posesión del cargo y elegirán al presidente de entre los miembros candidatos para el cargo, por mayoría absoluta en primera votación y simple en segunda.

De conformidad con lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me otorga la base reguladora 15ª de este procedimiento,

#### RESUELVO

1º. Convocar a todas las personas con vocalía adjudicada, futuros vocales de la comisión, a la sesión constituyente de la Comisión Organizadora del III Encuentro en Español de Usuarios y Desarrolladores de NVDA, de acuerdo con lo establecido en sus bases reguladoras, y en especial en la 12ª. La fijación de la fecha se realizará a través de un formulario al efecto, disponible en la dirección URL <https://doodle.com/poll/ketbwmp5xnnsaub2>. Cada solicitante con vocalía adjudicada elegirá la/s opción/es de su preferencia (pulsando dos veces sobre la casilla de aquellas a las que quiera responder con un “Sí sólo si fuere necesario”), celebrándose la sesión en aquella para la que se prevea mayor quórum. Este método de programación de fecha podrá suspenderse cuando las circunstancias así lo aconsejen o a solicitud de un número significativo de convocados. La propuesta de orden del día está publicada en la web <https://nvda.es/inicio/encuentro>, pudiendo cada convocado presentar sus propuestas de modificación mediante la dirección de correo electrónico [ivan.novegil@nvda.es](mailto:ivan.novegil@nvda.es).

2º. Convocar, en consecuencia de lo anterior, el proceso electoral a la presidencia de la comisión citada, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. Antes del lunes 25 de mayo se generará y comunicará al interesado una clave única de 15 caracteres para cada elector censado



- (solicitante con vocalía adjudicada), que surtirá los efectos de firma electrónica de nivel básico en este procedimiento y una vez constituida la comisión para todos los procesos en los que se requiera identificación como vocal. La generación será automática y aleatoria, por lo que se recomienda su custodia en lugar seguro.
- B. Entre el lunes 25/05/2020 a las 00:00h UTC y el viernes 29/05/2020 a las 23:59h UTC los electores podrán formalizar sus candidaturas a la presidencia, indicando, en su caso, la información a modo de reclamo electoral que consideren oportuno. Para ello se utilizará un formulario web, disponible en la dirección URL <https://nvda.es/encuestas/index.php/798262>, para cuyo acceso se requerirá la clave única comunicada previamente a cada elector. El formulario se cubrirá automáticamente con los datos personales que consten en los ficheros de este procedimiento sobre el elector, debiendo cubrir éste solamente la declaración electoral que desee incorporar a la documentación de la sesión. De la formalización se expedirá recibo automáticamente a petición del solicitante.
- C. En el momento de la votación, este responsable realizará un control de presencia de los vocales en la reunión, y generará claves temporales para cada uno de los presentes que servirán únicamente para la votación. La votación se realizará a través de un formulario web, cuya dirección URL se comunicará en el momento de la votación a los electores a través del correo electrónico que obre en las bases de datos de este procedimiento, junto con su clave, en el que constarán únicamente casillas excluyentes (de radio) para realizar la votación y un botón de “Enviar”, cuya pulsación por parte del elector será irreversible. Se incluirá la casilla “En blanco” para los electores que la consideren la mejor opción.
- D. Una vez enviados los correos electrónicos, se abrirá el acceso al formulario, anunciándose en la sesión tal circunstancia, momento en el que el software, por limitaciones técnicas y de consistencia, por otra parte idóneas para este proceso electoral, bloqueará los ajustes



sobre la anonimidad de las respuestas, que deberán estar establecidos de manera que el anonimato, como es propio de cualquier proceso democrático mínimamente garantista, sea total. A estos efectos, una vez activado el formulario y por tanto bloqueados estos ajustes contra su modificación, se generará una copia de las opciones del mismo a través de la utilidad al efecto del software, que deberá exhibirse en caso de que algún elector lo requiriese. Sólo se podrá recopilar la dirección IP del votante a efectos de verificación de identidad y control del fraude. De cada respuesta individual no se enviará notificación de correo electrónico alguna, en particular a ninguna dirección de la administración del sistema de formularios o de este responsable, configuración que quedará reflejada en la copia de configuración generada.

- E. Tras la votación los electores podrán, si así lo solicitan, obtener recibo automatizado de su voto, con los mismos datos relevantes que se almacenen en la base de datos.
- F. A los 5 minutos (300 segundos) contados desde la activación del formulario de votación se deshabilitará el acceso, anunciándose en la sesión. En ese momento se generará un fichero de datos estructurados (tipo CSV o Excel) con todos los datos relevantes sobre cada voto que la base de datos contenga, a los efectos de transparencia y comprobación del propio voto contra el recibo emitido. Debido a la sensibilidad de datos como la dirección IP este documento se mostrará cuando así se solicite y durante el tiempo necesario para el cotejo de los datos con el recibo individual.
- G. Si ninguna de las candidaturas obtuviese la mayoría absoluta requerida, computada sobre el total de votos, incluidos aquellos en blanco, en primera votación, se reiniciará el formulario repitiéndose los párrafos D, E y F, siendo válidas la URL y clave ya remitidas a los electores. De acuerdo con las bases en esta votación se declarará presidente al que mayor número de votos haya obtenido, con independencia de su representatividad.



H. Se declarará presidente al candidato elegido de conformidad con las bases y este procedimiento, arbitrándose tras la sesión los mecanismos pertinentes para la transferencia de datos por parte de este responsable.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Pontevedra, 23 de mayo de 2020

Fdo.: Iván Novegil Cancelas

Documento firmado con firma electrónica cualificada